

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Monclova

Recurrente: Cesar Flores Sosa

Expediente: 64/2014

Consejero Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 64/2014, promovido por Cesar Flores Sosa en contra del Ayuntamiento de Monclova, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día veintiuno (21) de enero de dos mil catorce (2014), Cesar Flores Sosa presentó una solicitud de acceso a la información por escrito ante el Ayuntamiento de Monclova, y en la que requiere saber lo siguiente:

"Nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013, que incluya nombre del trabajador o funcionario, ocupación, salario con todas las percepciones, dirección departamento en donde labora.

Obras ejecutadas, montos, dirección de la obra, catalogo de conceptos, contratista que lo ejecutan, contratistas que participaron en la licitación, fecha de inicio y terminación del año 2013.

Ingresos totales por separado mensualmente incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 del impuesto predial donde indique nombre de la persona o empresa, cantidad y propiedad por la que se realizó el pago.

Ingresos totales de los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de multas, infracciones y todo lo concerniente al departamento de policía y tránsito.

Monto total por mes incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de donativos a instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de fideicomisos, becas, apoyos deportivos, ayudas culturales y sociales, donde también incluyan el nombre completo, dirección y monto de la persona o institución a quienes se las otorgaron.

Nombre y dirección de las personas que fueron beneficiadas, así como monto y nombre del programa, entre las fechas comprendidas de enero a febrero del 2013.

Cantidades mensuales por conceptos de ingresos propios, participaciones estatales municipales y federales, subsemun, ingresos extraordinarios" sic

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha catorce (14) de febrero del presente año, el sujeto obligado notificó respuesta al ciudadano en los siguientes términos:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez le informo que recibimos su solicitud de información por escrito realizada personalmente en las Oficinas de Monclova, Transparente ubicada en Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, donde nos solicita información sobre:

1.- Nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013, que incluya nombre del trabajador o funcionario, ocupación, salario con todas las percepciones, dirección departamento en donde labora.

R. Se anexa nómina de los meses del año 2013

Obras ejecutadas, montos, dirección de la obra, catalogo de conceptos, contratista que lo ejecutan, contratistas que participaron en la licitación, fecha de inicio y terminación del año 2013.

R. Se anexa la relación de contratos realizados en el año 2013 especificando las obras ejecutadas, dirección de obra, contratista que lo ejecuto, la convocatoria de los contratistas, así como fecha de inicio y terminación de la obra.

Ingresos totales por separado mensualmente incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 del impuesto predial donde indique nombre de la persona o empresa, cantidad y propiedad por la que se realizó el pago.

R. Se anexa graficas de los ingresos totales del Impuesto Predial del año 2013, toda vez que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, no podemos proporcionar datos personales según el artículo 3, fracción I.- Datos Personales. La información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificada o identificable: el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informaticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o metales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social.

Así mismo hago de su conocimiento que dicha información tambien esta disponible en la página web <http://monclova.gob.mx/transparencia.html>

Ingresos totales de los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de multas, infracciones y todo lo concerniente al departamento de policía y tránsito.

R. Se anexa la información solicitada de los ingresos totales del año 2013, así mismo hago de su conocimiento que dicha información también esta disponible en la página web <http://monclova.gob.mx/transparencia.html>

Monto total por mes incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de donativos a instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de fideicomisos, becas, apoyos deportivos, ayudas culturales y sociales, donde tambien incluyan el nombre completo, direccion y monto de la persona o institución a quienes se las otorgaron.

R. Se anexa la información solicitada de los montos totales del año 2013 por conceptos de donativos a instituciones privadas sin fines de lucro, becas, apoyos deportivos a instituciones privadas sin fines de lucro, becas, apoyos deportivos, ayudas culturales y sociales, toda vez que de acuerdo a la ley de acceso a la información pública y

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

protección de datos personales para el estado de Coahuila, no podemos proporcionar datos personales según el artículo 3, fracción I.- Datos Personales. La información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificada o identificable: el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o metales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social

Así mismo hago de su conocimiento que dicha información también esta disponible en la página web <http://monclova.gob.mx/transparencia.html>.

Nombre y dirección de las personas que fueron beneficiadas, así como monto y nombre del programa, entre las fechas comprendidas de enero a febrero del 2013.

R. No se especifica el tipo de programa de la cual se requiere la información.

Cantidades mensuales por conceptos de ingresos propios, participaciones estatales municipales y federales, subseman, ingresos extraordinarios"

R.- Se anexa la información solicitada, y a la vez hago de su conocimiento que dicha información solicitada, se encuentra disponible en la página <http://monclova.gob.mx/transparencia.html>

Enviamos respuesta a su solicitud. Anexando información (en formato digital).

TERCERO. RECURSO. En fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil catorce (2014), Cesar Flores Sosa interpuso recurso de revisión en contra del sujeto obligado, el cual al haberse presentado en hora inhábil (16:48 hrs), se considera de fecha cinco (05) de marzo del presente año.

II. INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE

14 - febrero 2014

11:48 P.M.

ING. CESAR FLORES SOSA, mexicano, casado, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos, el ubicado en Avenida Universidad número 571, interior 201, colonia Los Maestros de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, y autorizando para tal efecto al C. LIC. RAUL ALFONSO VILLARREAL FLORES, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en lo que establecen los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, vengo a interponer RECURSO DE REVISIÓN, en relación a la información ministrada por el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, de fecha 14 de febrero del presente año 2014, mediante oficio R/09, mediante la cual, se pretende responder a mi solicitud de información de fecha 21 de enero del presente año 2014, la cual resulta incompleta y no satisface mi pedimento., y para ajustarme a los requisitos que contempla el artículo 123 de la Ley de la Materia, bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

I.- NOMBRE DEL RECORRENTE: Ya ha quedado expresado CESAR FLORES SOSA.

II.- EL SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

III.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Ya ha quedado señalado y lo es, el ubicado en la Avenida Universidad número 571, interior 201, colonia Los Maestros de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

IV.- EL ACTO O RESOLUCION QUE RECORRE: La incompleta información ministrada por el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en respuesta a mi solicitud de que se me explicara por escrito la información que más adelante se transcribe y que acompaño a este escrito con acuse de recibo, para acreditar la existencia de dicho pedimento.

V.- FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ: El acto impugnado me fue notificado con la información que ahí se contiene el día 14 de febrero del presente año 2014.

VI.- LOS AGRAVIOS.

El acto administrativo imputable al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, consistente en la mutilada información que se me proporciona a mi solicitud de fecha 21 de enero del presente año 2014, me deja insatisfecho, porque omite ministrar datos que fueron específicamente solicitados y dicha omisión, me impide tener pleno y cabal conocimiento de la situación administrativa y financiera de mi municipio, sin que se explique además el por qué no se proporciona la información requerida.

ANTECEDENTES

En fecha 23 de enero del presente año 2014, mediante solicitud escrita y de manera respetuosa, solicitó del R. Ayuntamiento de mi ciudad, la siguiente información:

1.- NOMINA DE LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE INCLUYA NOMBRE DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO, OCUPACION, SALARIO CON TODAS LAS PERCEPCIONES, DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO EN DONDE LABORA.

Con fecha 14 de febrero del presente año 2014, se me proporcionó parcialmente la información solicitada en forma escrita, mediante el oficio número R/59, contenida en 4 fojas útiles, tamaño carta, escrita por una sola de sus caras, y también mediante un DVD (RW/D) que contiene:

- LISTADO DE EMPLEADOS A DICIEMBRE 31 DE 2013
- NOMINA A FEBRERO 2013
- NOMINA A JUNIO 30, 2013
- NOMINA A MARZO 30, 2013
- NOMINA A SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2013

De la simple lectura y transcripción de la información ministrada por la autoridad obligada, se desprende, que no cumplió con la obligación de manifestar información completa y veraz, toda vez que es omisa con respecto a la información que corresponde a la nómina de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013, no se proporciona la información que se requirió y además de que dicha información es insuficiente e incompleta, pues solamente transcribe un listado de empleados y señalan su categoría y salario, pero es incompleta, porque no mencionan la totalidad de las percepciones de los trabajadores, es decir no señalan si alguno de ellos recibía, compensaciones, estímulos, ayuda, vales, apoyos, etc., es decir, no se refleja con exactitud el ingreso total de los trabajadores.

2.- En el escrito de solicitud de información mencionada, concretamente en el apartado 2 de dicho documento, se requirió a la entidad pública informara fehacientemente con respecto a OBRAS EJECUTADAS, MONTO, DIRECCION DE LA OBRA, CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTRATISTAS QUE LO EJECUTAN, CONTRATISTAS QUE PARTICIPARON EN LA LICITACION, FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL AÑO 2013.

A esta solicitud se nos ministró parcialmente la información requerida, sin embargo fueron omisos para informar con veracidad, lo relativo al catalogo de conceptos de cada obra que señalan, supuestamente ejecutada por la administración municipal, es decir, no se desglosa en cada obra en forma detallada, cantidad y precio de los materiales usados, calidad de los mismos, tampoco se detallan los montos relativos a la mano de obra en la ejecución de las obras que describe la autoridad obligada, igualmente incurre en una omisión con respecto a la convocatoria de los contratistas, toda vez que nos proyecta imágenes de las invitaciones a particulares y empresas que desean participar en la licitación de las obras sometidas a concurso, sin embargo, no se mencionan quienes efectivamente participaron en dichos concursos, por lo que evidentemente la información proporcionada es incompleta e insuficiente.

3. En el escrito de solicitud de información mencionada, concretamente en el apartado 3 de dicho documento, se requirió a la entidad pública informara fehacientemente con respecto a INGRESOS TOTALES POR SEPARADO MENSUALMENTE, INCLUYENDO LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013 DEL IMPUESTO PREDIAL, DONDE INDIQUE NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA, CANTIDAD Y PROPIEDAD POR LA QUE SE REALIZO EL PAGO.

En relación a lo solicitado la entidad pública ministra información incompleta, toda vez que solo proporciona gráficas de los ingresos totales, relativas al impuesto predial del año 2013 y omite proporcionar referencia alguna a la persona física moral que pagó el impuesto, también omite mencionar la cantidad de dinero que cada quien pago y por la propiedad por la que se realiza dicho pago, expresando que esa información no es posible proporcionarla, en atención a que son datos personales que no pueden proporcionar, transcribiendo textualmente el contenido del artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales para el Estado de Coahuila, sin embargo la autoridad obligada no está impudida para dar tratamiento a los datos personales requeridos, habida cuenta que estos fueron recabados en el ejercicio de atribuciones legales inherentes a las funciones del departamento de Tesorería o Catastro Municipal de nuestra ciudad, es decir, dicha dependencia es fuente de dicha información y si la puede transmitir sin consentimiento del titular de dichos datos, ya que además estos datos existen en otras dependencias de acceso público, como lo es el Registro Público de la Propiedad, donde debe estar inscrita la propiedad de inmuebles de cada persona para ser sujetos obligados al pago del impuesto predial, además de que esta información, si es confidencial ni afecta el patrimonio de un particular, lo que se pretende es obtener información clara y fidedigna de la recaudación y utilización de los recursos públicos por la administración pública municipal.

5. En el escrito de solicitud de información mencionada, concretamente en el apartado 5 de dicho documento, se requirió a la entidad pública informara fehacientemente con respecto a MONTO TOTAL POR MES, INCLUYENDO LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, POR CONCEPTO DE DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, CONSTITUCION DE FIDELCOMISOS, BECAS, APOYOS DEPORTIVOS, AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES, DONDE TAMBIEN INCLUYAN EL NOMBRE COMPLETO, DIRECCION Y MONTO DE LA PERSONA O INSTITUCION A QUIENES SE LAS OTORGARON.

En relación a la respuesta ministrada por la entidad pública obligada, esta resulta ser insuficiente e incompleta, toda vez que no menciona quienes resultaron beneficiados con los donativos o que entidad moral fue favorecida con recursos públicos para cumplir su objeto, teniendo además el carácter de información pública, toda vez que no tiene características para que sea considerada de carácter confidencial, ni tampoco es considerada como información reservada, por lo que ministrar la información requerida de ninguna manera vulnera la garantía de privacidad de datos personales en posesión de las entidades públicas y sujetos obligados, la solicitada, es una información que se puede transmitir, ya que la entidad pública, tiene la obligación de documentar todo ejercicio de recursos públicos como sucede en la especie y son sujetos legalmente obligados para proporcionar la información que se requiere, además de que tanto personas físicas, como morales que recaban y utilizan recursos públicos, también están obligados a informar al respecto, por lo que no es aplicable el argumento expuesto por la autoridad obligada requerida, en cuanto a que no ministra la información requerida porque esta contiene datos personales.

VII. PUNTOS PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por apersonado promoviendo recurso de REVISIÓN en relación a la información que me proporciono la Entidad Publica R. AYUNTAMIENTO de MONCLOVA, COAHUILA, mediante el oficio número R/9 de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2014, toda vez que esta es incompleta e insuficiente.

SEGUNDO.- Se sirva dar trámite al presente recurso, supliendo las deficiencias que existan en el recurso interpuesto; y en su oportunidad se sirva emitir resolución conforme a los intereses del suscrito, obligando a la entidad pública obligada a proporcionar la información solicitada.

TERCERO.- Se me tenga por ofreciendo las pruebas documentales que anexo al presente escrito.

"PROTESTO LO NECESARIO"
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE MARZO DEL 2014

ING. CESAR FLORES SOSA

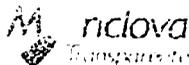
CUARTO. TURNO. El día cinco (5) de marzo del año dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 64/2014, remitiéndolo al Consejero Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/259/14 en fecha diez (10) de marzo del mismo año. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce (12) de enero del año dos mil nueve y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día diez (10) del mes de marzo del presente año, el Consejero Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 64/2014, interpuesto por Cesar Flores Sosa en contra del Ayuntamiento de Monclova. En dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El día diecinueve (19) de marzo del año en curso, se notificó al Ayuntamiento de Monclova la admisión del presente recurso de revisión, mediante el oficio número ICAI/310/2014, otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha veintiséis (26) de marzo del presente año, el Ayuntamiento de Monclova, emitió contestación al presente recurso, en los siguientes términos.



Monclova, Coahuila a 26 de Marzo del 2014
No. Oficio R-30

**C. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TECNICO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-**

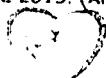
Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez le informo que recibimos el día 19 de Marzo del año en curso copia certificada del ACUERDO DE ADMISIÓN, dictado dentro del expediente numero 64/2014 de fecha 10 de Marzo del 2014, concerniente al Recurso de Revisión promovido por Cesar Flores Sosa, en contra del R Ayuntamiento de Monclova, Coahuila Mediante la cual requiere diversa información relacionada con:

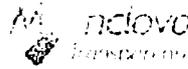
1.- NOMINA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2013, QUE INCLUYA NOMBRE DEL TRABAJADOR O FUNCIONARIO, OCUPACIÓN, SALARIO CON TODAS LAS PERCEPCIONES DIRECCIÓN DEPARTAMENTO EN DONDE LABORA.

R= SE ANEXA EN FORMATO DIGITAL NOMINA DE LOS MESES DEL AÑO 2013

2.- OBRAS EJECUTADAS, MONTOS, DIRECCIÓN DE LA OBRA, CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTRATISTAS QUE LO EJECUTAN, CONTRATISTAS QUE PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN, FECHA DE INCIO Y TERMINACION DEL AÑO 2013.

R= SE ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN CUANTO AL CATALOGO DE CONCEPTOS LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE ANEXAN EN DICHA INFORMACIÓN TODA VEZ QUE LOS EXPÉDIENTES DE OBRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2013 FUERON SOLICITADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SER ENVIADOS A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2013. (ANEXANDO OFICIOS)





3.- INGRESOS TOTALES POR SEPARADO MENSUALMENTE INCLUYENDO LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL IMPUESTO PREDIAL DONDE INDIQUE NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA, CANTIDAD, Y PROPIEDAD POR LA QUE SE REALIZO EL PAGO.

R= SE ANEXA GRAFICAS DE LOS INGRESOS TOTALES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2013. ASI COMO EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE PAGARON POR MES. TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA. NO PODEMOS PROPORCIONAR DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTICULO 3, FRACCIÓN

1.- DATOS PERSONALES. La Información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida efectiva y familiar, el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras analogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social

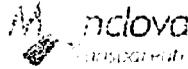
HACIENDO MENCIÓN QUE SI DESEA CONOCER INFORMACIÓN DE UNA PROPIEDAD EN PARTICULAR PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

4.- INGRESOS TOTALES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013 POR CONCEPTO DE MULTAS, INFRACCIONES Y TODOS LOS CONCERNIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICIA Y TRÁNSITO.

R= SE ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LOS INGRESOS TOTALES DEL AÑO 2013. ASI MISMO HAGO DE SU CONOCIMINETO QUE DICHA INFORMACIÓN TAMBIÉN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB

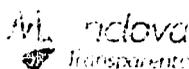
Coahuila, a 11 de Septiembre del 2014





5.- MONTO TOTAL POR MES INCLUYENDO LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013 POR CONCEPTO DE DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO. CONSTITUCIÓN DE FIDELCOMISOS, BECAS, APOYOS DEPORTIVOS, AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES, DONDE TAMBIEN INCLUYAN EL NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN, Y MONTO DE LA PERSONA O INSTITUCIÓN A QUIENES SE LAS OTORGARON. R= SE ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LOS MONTOS TOTALES DEL AÑO 2013 POR CONCEPTOS DE DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO BECAS APOYOS DEPORTIVOS, AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES, ASI COMO EL LISTADO DE LOS NOMBRES Y MONTOS A QUIENES SE LES ENTREGO DICHO APOYO. HACIENDO MENCIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ESTAS PERSONAS NO SE LES PUEDE PROPORCIONAR TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, NO PODEMOS PROPORCIONAR DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTICULO 3, FRACCIÓN I.- DATOS PERSONALES. La Información numerica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable, el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida efectiva y familiar, el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social.





6.- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS, ASÍ COMO MONTO Y NOMBRE DEL PROGRAMA, ENTRE LAS FECHAS COMPRENDIDAS DE ENERO A FEBRERO DEL 2013.

R= SE ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2013 HACIENDO MENCION QUE LA DIRECCIÓN DE ESTAS PERSONAS NO SE LES PUEDE PROPORCIONAR TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, NO PODEMOS PROPORCIONAR DATOS PERSONALES SEGÚN EL ARTICULO 3, FRACCIÓN

I.- DATOS PERSONALES. La Información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concierne a una persona, identificada o identificable el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida efectiva y familiar, el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o metales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social.

7.- CANTIDADES MENSUALES POR CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS, PARTICIPACIONES ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES, SUBSEMUN, INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

R= SE ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y A LA VEZ HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA





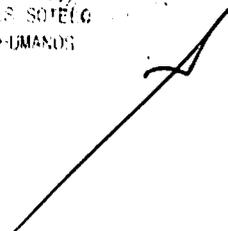
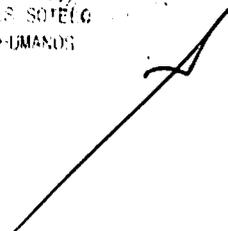
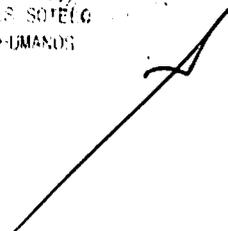
Enviamos respuesta al ACUERDO DE ADMISION, dictado dentro del expediente número 64/2014 de fecha 10 de Marzo del 2014, concerniente al recurso de revisión promovido por Cesar Flores Sosa, en Contra del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila. Anexando información (en formato digital)

Esperando que esta información le sea de utilidad, para cualquier duda y/o aclaración quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS
SECRETARIA TECNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"POR UN MONCLOVA PROSPERO Y CON PORVENIR"



							
<table border="1"><tr><td>DEPENDENCIA</td><td>RECURSOS HUMANOS</td></tr><tr><td>OFICIO</td><td>048-0001-04-001</td></tr><tr><td>ASUNTO</td><td>RECURSO DE REVISIÓN</td></tr></table>		DEPENDENCIA	RECURSOS HUMANOS	OFICIO	048-0001-04-001	ASUNTO	RECURSO DE REVISIÓN
DEPENDENCIA	RECURSOS HUMANOS						
OFICIO	048-0001-04-001						
ASUNTO	RECURSO DE REVISIÓN						
Monrevall, Coahuila a 22 de Marzo de 2014							
LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS SECRETARIA TECNICA PRESENTE							
<p>Por este conducto y en atención a lo que el oficio número 37 de fecha 19 de Marzo del presente año, en relación al acuerdo de suscripción de un contrato dentro del expediente número 04/2014 de fecha 16 de marzo del 2014 emitido por el técnico de recursos humanos de planta Lic. Cesar Flores Sotelo y en virtud de la denuncia de la denuncia de los recursos de revisión de fecha 10 de marzo del presente año, se informa a usted que el contrato de suscripción de un contrato de suscripción de la Secretaría Técnica</p> <p style="text-align: center;">Sin otro asunto en particular quedo de usted</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <table border="1"><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</td><td></td></tr></table> <p>cc: p. Archivo</p>				LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS			
							
LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS							

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Monclova
Coahuila

Monclova, Coahuila 26 de Marzo de 2014
ASUNTO: Contestación de oficio

LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS
SECRETARIA TECNICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para dar contestación a su oficio número 39 de fecha 20 de Marzo del año en curso del ACUERDO DE ADMISIÓN dictado dentro del expediente número 64/2014 de fecha 10 de Marzo del 2014 concerniente al recurso de revisión promovido por el C. CESAR FLORES SOSA en contra del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila. En la que nos solicita información sobre:

OBRAS EJECUTADAS MONTOS DIRECCION DE LA OBRA CATALOGO DE CONCEPTOS CONTRATISTAS QUE LO EJECUTAN CONTRATISTAS QUE PARTICIPARON EN LA LICITACION FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL AÑO 2013.

A lo cual damos contestación a lo solicitado anexando Relación de contratos Realizados durante el año 2013 donde contiene el número de contrato, Descripción y Dirección de la Obra, Contratistas que Participaron en la Licitación, Contratista que Ejecuto la Obra, Monto Contratado, Fecha de inicio y Terminación de la Obra.

En cuanto al Catalogo de Conceptos le hago de su conocimiento que no se anexan en dicha información toda vez que los expedientes de Obras realizadas en el año 2013 fueron solicitados por la Contraloría Municipal para ser enviados a la Auditoría Superior del Estado para su Revisión del Ejercicio Fiscal 2013.

Sin más por el momento quede ante usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


ING. ALFREDO PAREDES LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
"POR UN MONCLOVA PROSPERO Y CON PORVENIR"





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA
ADMINISTRACION 2014-2017
CONTRALORIA



"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilenses"

Nº oficio CMM-163-14
Asunto: El que se indica
Monclova, Coahuila a 26 de Marzo de 2014

LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS
SECRETARIA TECNICA, UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA.
PRESENTE

Por medio de este conducto le envío un cordial saludo, asimismo y contestando al oficio número 47 de fecha 26 del mes de Marzo del 2014, donde hace de nuestro conocimiento que en su departamento recibió un acuerdo de admisión concerniente al recurso de revisión promovido por los C.C. CESAR FLORES SOSA e HILDA GLORIA NAÑEZ en contra del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en la que solicita informaciones sobre:

OBRAS EJECUTADAS, MONTOS, DIRECCIÓN DE LA OBRA, CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTRATISTAS QUE LO EJECUTARON, CONTRATISTAS QUE PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN, FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL AÑO 2013.

En respuesta a esto le informo que los expedientes de Obras realizadas en el año 2013 se encuentran en manos de la Auditoria Superior del Estado, debido a una revisión del ejercicio fiscal 2013.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

C.P.C. FIDENCIO CUEVARA PIÑA
CONTRALOR MUNICIPAL



C.C.P. Archivo



2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses



Monclova, Coahuila 25 de Marzo de 2014
ASUNTO: Contestación de oficio

**LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS
SECRETARIA TECNICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para dar contestación a su oficio número 48, de fecha 21 de Marzo del año en curso, del ACUERDO DE ADMISION, dictado dentro del expediente número 64/2014 de fecha 19 de Marzo de 2014, concerniente al recurso de revisión promovido por el C. CESAR FLORES SOSA, en contra del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila. En la que nos solicita información sobre:

INGRESOS TOTALES POR SEPARADO MENSUALMENTE INCLUYENDO LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL IMPUESTO PREDIAL DONDE INDIQUE NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA, CANTIDAD Y PROPIEDAD POR LA QUE SE REALIZO EL PAGO

A lo cual damos contestación a lo solicitado anexando Grafica de ingresos totales del Impuesto Predial del año 2013, así como el número de contribuyentes que pagaron por mes, toda vez que de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, no podemos proporcionar datos personales según **EL ARTICULO 3, FRACCIÓN I.- DATOS PERSONALES**. La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona, identificada o identificable, el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida efectiva y familiar, el domicilio particular, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, claves informáticas y cibernéticas, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, morales u otras análogas que afecten la intimidad, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, la información genética, la fotografía y el número de seguridad social.

Haciendo mención que si desea conocer información de una propiedad en particular, puede acudir a las Oficinas del Registro Público de la Propiedad donde puede recabar más información.

Sin más por el momento quedo ante usted para cualquier duda u aclaración.

ATENTAMENTE

**C. JESUS GONZALEZ PIRUNEJA
DIRECTOR DE LA UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL
"POR UN MONCLOVA PROSPERO Y CON PORVENIR"**



Memorandum de fecha 21 de Marzo del 2014
10054/154/2014

LIC. ALEXANDRA DELGADO CARDENAS
SECRETARIA TECNICA
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y en atención a su Oficio N. 43 con fecha 20 de Marzo del año en curso, le anexo relación de entrega de apoyos económicos en el periodo de los meses de Enero y Febrero de 2013.

- Apoyos económicos con 41 beneficiarios
- Padrón de despensas de la Coordinación de Adulto Mayor con 96 beneficiarios
- Padrón de pañales con 50 beneficiarios
- Padrón de despensas de la Coordinación de grupos Vulnerables con 100 beneficiarios

Se hace mención que en dichos meses no hay personas beneficiadas con los programas Habitat y Rescate de Espacios Públicos, ya que estos programas son federales y cuya ejecución son en los meses de julio a diciembre.

Sin más por el momento me despido, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. OSCAR GUTIERREZ GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



El sujeto obligado remite además información relativa a la solicitud, en un disco compacto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El hoy recurrente en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información. El sujeto obligado notificó respuesta el día catorce (14) de febrero del año en curso.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día diecisiete (17) de febrero del presente año, que es el siguiente día hábil a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información y concluyó el día siete (07) de marzo del año en curso, y en virtud de que el recurso de revisión es de fecha cinco (5) de marzo del mismo año, según se advierte del acuse de recibido, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la ley.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por la recurrente o lo que este Instituto supla en

términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122, en relación con el artículo 123 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. El sujeto obligado se encuentra representado en el presente medio de impugnación por la licenciada Alexandra Delgado Cárdenas en su calidad de Secretaria Técnica a quien se le reconoce dicha representación.

SEXTO. El recurrente solicitó: Nómina de los meses de enero a diciembre del año 2013, que incluya nombre del trabajador o funcionario, ocupación, salario con todas las percepciones, dirección o departamento en donde labora.

Obras ejecutadas, montos, dirección de la obra, catálogo de conceptos, contratista que lo ejecuta, contratistas que participaron en la licitación, fecha de inicio y terminación del año 2013.

Ingresos totales por separado mensualmente incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 del impuesto predial donde indique nombre de la persona o empresa, cantidad y propiedad por la que se realizó el pago.

Ingresos totales de los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de multas, infracciones y todo lo concerniente al departamento de policía y tránsito.

Monto total por mes incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 por concepto de donativos a instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de fideicomisos, becas, apoyos deportivos, ayudas culturales y sociales, donde también

incluyan el nombre completo, dirección y monto de la persona o institución a quienes se las otorgaron.

Nombre y dirección de las personas que fueron beneficiadas, así como monto y nombre del programa, entre las fechas comprendidas de enero a febrero del 2013.

Cantidades mensuales por conceptos de ingresos propios, participaciones estatales municipales y federales, subsemun, ingresos extraordinarios" sic.

En respuesta el sujeto obligado le proporciona información en relación a cada punto solicitado.

El ciudadano se inconformó con la respuesta al considerar que es incompleta, respecto a los puntos primero, segundo, tercero y quinto.

Por lo anterior la litis en el presente asunto se circunscribe a establecer si la respuesta proporcionada por el sujeto obligado fue proporcionada completa en relación a los puntos señalados de la solicitud.

SÉPTIMO. Con base en lo anterior por razón de método se analizará cada uno de los puntos requeridos por el solicitante, así como la información que le entregó el sujeto obligado.

Primer punto solicitado	Respuesta	Recurso	Contestación
Nómina de los meses de enero a diciembre del año 2013, que incluya nombre del trabajador o funcionario, ocupación, salario con todas las	Solicitante manifiesta haber recibido respecto a este punto un archivo electrónico en disco compacto en el que se le entrega información consistente en un	Recurrente manifiesta que falta la información en cuanto a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, segunda quincena de septiembre, octubre,	El sujeto obligado proporciona en disco compacto la nómina correspondiente a todos los meses del año dos mil trece, en la cual se indican

<p>percepciones, dirección o departamento en donde labora.</p>	<p>listado de empleados a diciembre 31 del año dos mil trece, nómina a febrero, nómina a junio, nómina a marzo 30, nómina a segunda quincena de septiembre de 2013.</p>	<p>noviembre y diciembre del año 2013; asimismo falta el punto relativo a la totalidad de las percepciones de cada empleado.</p>	<p>respecto a los puntos solicitados los rubros de nombre, dependencia, puesto, sueldo y total, así como el rubro de compensaciones mismo que se muestra en ceros y finalmente el rubro vacaciones el cual también se muestra en ceros a excepción de algunos trabajadores. Además entrega las cantidades por concepto de aguinaldo de los empleados, respecto al año dos mil trece.</p>
--	---	--	--

Al ser analizado el primer punto de la solicitud se advierte que el ciudadano expone haber recibido la información incompleta, al faltar la nómina de algunos meses así como el total de percepciones de cada servidor público. Sobre el particular el sujeto obligado en la contestación al presente recurso pone a disposición mayor información relativa a dicho punto, sin emitir ningún argumento respecto a la inconformidad del recurrente. Cabe mencionar que en todo caso el recurso de revisión no es el medio idóneo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, puesto que de considerarlo así se dejaría en estado de indefensión al recurrente, quien al recibir la información que aquí se allega, no podría recurrir la misma ante cualquier inconformidad, por el momento procesal en el que nos encontramos.

Por lo tanto se considera que la respuesta proporcionada al punto número uno de la solicitud es incompleta.

El punto número dos de la solicitud se muestra a continuación:

Punto dos de solicitud	Respuesta	Recurso	Contestación
Obras ejecutadas, montos, dirección de la obra, catálogo de conceptos, contratista que lo ejecuta, contratistas que participaron en la licitación, fecha de inicio y terminación del año 2013.	El solicitante expone que recibió información en forma parcial al omitirse dos aspectos solicitados.	El sujeto obligado fue omiso en lo relativo al catálogo de conceptos de cada obra, no se desglosa la cantidad y el precio de los materiales usados, calidad de los mismos, ni los montos relativos a la mano de obra en la ejecución; no se le entregó información de los participantes en los concursos de licitación, únicamente se le puso a disposición imágenes de invitaciones para participar en los procesos de licitación.	Proporciona en cuatro fojas, una tabla esquemática que informa número de contrato, descripción de obra, contratista ganador, participante, monto contratado, fecha de inicio y de término. Respecto al catálogo de conceptos el sujeto obligado indica que dicha información fue entregada a la Contraloría para ser enviada a la Auditoría Superior del Estado.

Sobre el particular se reitera lo señalado por este Consejo en cuanto al primer punto, toda vez que si bien el ciudadano expone haber recibido la información de manera parcial, el sujeto obligado reitera haber entregado la información que se le solicitó a excepción del catálogo de conceptos, mismo que no obstante haber señalado que tal información fue entregada a Contraloría y posteriormente a la Auditoría del Estado, de las constancias no se advierte que se haya informado y acreditado dicha circunstancia al ciudadano, dentro del proceso de acceso a la información. Así las

cosas en cuanto al punto relativo a los contratistas que participaron en el proceso de licitación de las obras, el recurrente se inconforma al señalar que solamente le fueron entregadas las imágenes de las invitaciones a particulares y empresas, sin que se le haya entregado el listado de quienes participaron efectivamente en tales procesos, en ese sentido se reitera que si bien el Ayuntamiento de Monclova mediante el presente recurso pone a disposición información que no se entregó al ciudadano en su oportunidad, dicha información resulta ineficaz por el momento procesal en el que nos encontramos, y por lo cual es de establecerse que el segundo punto solicitado fue respondido de forma incompleta.

En virtud de lo cual procede modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado respecto a los puntos uno y dos de la solicitud, a efecto de que proporcione al ciudadano la nómina de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, segunda quincena de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, que incluya nombre del trabajador o funcionario, ocupación, salario con todas las percepciones, dirección o departamento en donde labora; asimismo proporcione en relación a las obras ejecutadas, los contratistas que participaron en la licitación y en su caso la información conducente respecto al catálogo de conceptos de cada obra conforme a la respuesta entregada.

OCTAVO. Se analiza lo relativo al tercer punto solicitado

Tercer punto de la solicitud	Respuesta	Recurso	Contestación
Ingresos totales por separado mensualmente incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013 del impuesto predial donde indique	Se proporcionaron Graficas de ingresos totales, relativas al impuesto predial del año 2013. Se restringió el acceso a la segunda parte del punto	El ciudadano se inconforma al indicar que no se le proporcionó el nombre de las personas y la cantidad que pagaron por concepto del	El sujeto obligado reitera su respuesta, al considerar que se trata de datos personales y finalmente respecto a los bienes por lo que se pagó el impuesto

nombre de la persona o empresa, cantidad y propiedad por la que se realizó el pago.	solicitado al considerar que se trata de datos personales.	impuesto predial, por considerarlos datos personales; finalmente no se informa respecto a los bienes a los cuales corresponde dicho pago.	predial, orienta al ciudadano para que acuda al registro público de la propiedad.
---	--	---	---

A partir del esquema anterior en el que se observa que la información solicitada en el tercer punto es parcial, toda vez que el argumento del sujeto obligado se basa en la imposibilidad de dar la información en cuanto a los datos personales de los contribuyentes que pagaron el impuesto predial, así como el monto y los bienes por los cuales se hizo el pago, con base en el artículo 3 de la ley que rige la materia, siendo todo lo expuesto por el Ayuntamiento de Monclova.

En ese sentido debemos considerar que la restricción al acceso a la información por cualquier sujeto obligado, debe ser debidamente fundada y motivada, de tal forma que antes de restringirse el acceso a lo solicitado, debe ponderarse cual es la información que se puede entregar al ciudadano, debiendo observar mínimamente en todo caso los requisitos legales para el tratamiento de los datos personales y la debida clasificación, emitiendo un documento en el que se exponga detalladamente la fundamentación y motivación de la negativa a proporcionar la información o datos personales solicitados, además de exponerse si existen o no razones de interés público que amerite la comunicación de datos personales. En el presente asunto el sujeto obligado no aportó ningún documento con el contenido en mención.

El documento aludido en el párrafo anterior es fundamental toda vez que ahí se plasma la justificación legal y motivación pertinente, para en todo caso negar o dar acceso a información o datos personales.

De tal forma, este Instituto al ser un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, como órgano garante e imparcial, protector de los derechos humanos de acceso a la información, así como de los datos personales al no contar con un documento que funde y motive la negativa de proporcionar la información o datos personales solicitados, se ve imposibilitado para revocar la respuesta que se otorgó a la segunda parte del punto número tres de la solicitud al no contar con elementos para determinar la improcedencia de la negativa del sujeto obligado, y así mismo para confirmar la respuesta, toda vez que se dejaría a la recurrente en estado de indefensión ante la falta de justificación legal y motivación conducentes que sustenten la negativa de entrega de información.

En consecuencia respecto al tercer punto solicitado es procedente modificar la respuesta del Ayuntamiento de Monclova e instruirle a efecto de que proporcione al solicitante un documento en el que se establezca fundada y motivada de manera objetiva, cuantitativa y cualitativa el beneficio o no de ordenar o proporcionar datos personales por motivos de interés público.

Ahora bien el recurrente se inconforma con la respuesta que se le entregó correspondiente al punto número cinco de su solicitud.

Quinto punto solicitado	Respuesta	Recurso	Contestación
Monto total por mes, incluyendo los meses de enero a diciembre del 2013, por concepto de donativos a Instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de fideicomisos, becas, apoyos deportivos,	Solicitante solo indica que la respuesta entregada es incompleta.	El sujeto obligado omite nombres de beneficiarios.	Pone a disposición información en cuanto al número de beneficiarios por diversos apoyos.

ayudas culturales y sociales, -incluya nombre, dirección y monto de la persona o institución a quienes se otorgaron.			
--	--	--	--

Relativo al punto número cinco cuya respuesta no satisfizo al ciudadano, cabe reiterar lo señalado en el punto anterior, toda vez que si bien el sujeto obligado considera que se encuentra en el supuesto de restricción por tratarse de información confidencial, debe proceder en consecuencia conforme a la ley de la materia sustentando y motivando dicha circunstancia.

Cabe mencionar que el Ayuntamiento de Monclova puso a disposición de este órgano colegiado, información respecto al punto número cinco de la solicitud, en virtud de lo cual se reitera que al no haberse entregado dentro del proceso de acceso a la información, resulta ineficaz por el momento procesal en el que nos encontramos.

Por lo anterior respecto a los puntos tres y cinco de la solicitud procede modificar la respuesta a efecto de que el sujeto obligado entregue copia de un documento en el que se establezca fundada y motivada, de manera objetiva, cuantitativa y cualitativa el beneficio o no, de ordenar o proporcionar datos personales por motivos de interés público, respecto a la información que conforme a la normatividad es considerada como confidencial, debiendo proporcionar aquella información que por su misma naturaleza pueden darse a conocer conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la ley de la materia.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la fracción de II del artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando séptimo y octavo de la presente resolución.

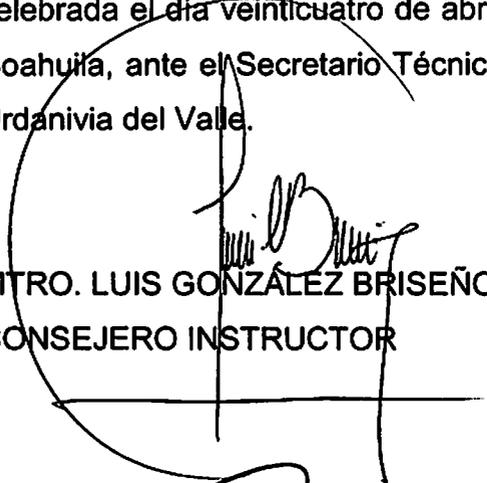
SEGUNDO.- Se instruye al Ayuntamiento de Monclova, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, de cumplimiento a la misma. Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de diez (10) días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución acompañando los documentos que lo acrediten fehacientemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme en el artículo 140 de la ley de la materia.

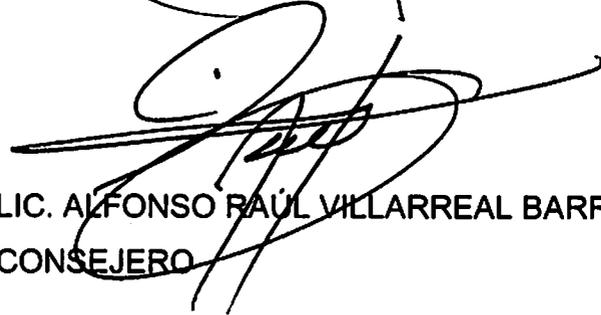
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, maestro Luis González Briseño, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Jesús Homero Flores Mier y contador público José Manuel Jiménez y

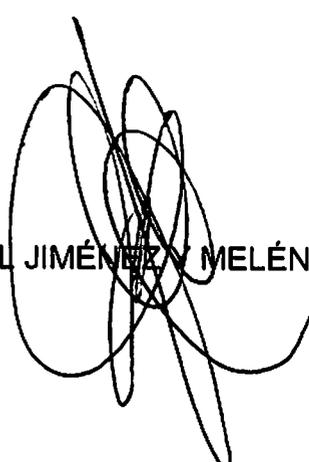
Meléndez. Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle.



MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO INSTRUCTOR



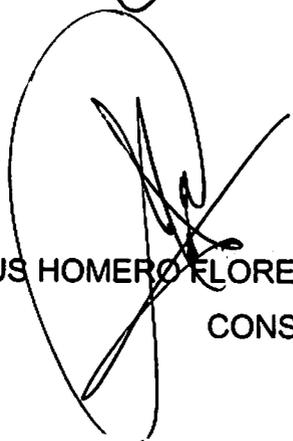
LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO